



RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

12 JUL. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley n° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado,; lo dispuesto en el DFL n° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley n° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley n° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo n° 118 de 2007 del Ministerio de Salud; La resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL n°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL n°2763 de 1979 y de las Leyes n° 18.933 y n° 18.469, y los Decretos Supremos N° 140/2005 y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha impulsado la Reforma del sector salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, mediante el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de funcionarios que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud.
- 2.- Que el objetivo del referido Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de funcionarios que se desempeñan en la atención Primaria de Salud es mejorar la calidad en la atención en los establecimientos de atención Primaria de Salud municipal, como también así en su gestión. Establecer incentivos para los funcionarios que se desempeñan en el nivel primario de atención y avanzar en la implementación del modelo de Salud Familiar en el contexto de la Reforma de la Salud.
- 3.- Que el Ministerio de Salud, ha implementado desde 1998, un Programa de Formación de Recursos Humanos, destinados a los funcionarios que se desempeñan en Centros de Atención Primaria de Salud Municipalizada, comprendido en el Artículo N°5 de la Ley N°19.378 (Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)

- 4.- Que, conforme con lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, conviene en transferir a la I. Municipalidad de Zapallar, los recursos destinados a implementar el **“Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal”**.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio celebrado con fecha 11 de Junio 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual ésta se compromete a implementar el **Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Convenio que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 11 de Junio 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el **“Servicio”** y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, persona jurídica de derecho público domiciliada en German Riesco N°399, comuna de Zapallar, representada por su Alcalde **D. Gustavo Alessandri Bascuñan**, de ese mismo domicilio, en adelante la **“Municipalidad”**, se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su Artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las Normas Técnicas, Planes y Programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Artículo 49".

Asimismo, el Artículo 6° del Decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha Norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: En el marco de Modernización de la Atención Primaria y su definición como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, coloca al Recurso Humano en otra perspectiva, de allí que el Ministerio de Salud persiste en impulsar el **“Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**, cuyo propósito es continuar generando una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, que sean capaces de consolidar su proceso de implementación, aumentar la resolutividad de ellos y contribuir

en forma efectiva a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°1216 del 17 de Noviembre 2016 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°359 de fecha 09 de Marzo 2018 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2018, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las Cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia "**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**": el cual tiene por objeto continuar con actividades de **Formación y Capacitación Continua** de funcionarios durante el 2018/19 según se expresa a continuación:

1. Diploma "Urgencias y Desastres":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Enfermeras	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$552.000

2. Curso "Gestión de Farmacia para Técnicos":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Téc. Aux. y TENS Farmacia	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$420.000

3. Curso "Fortalecimiento del Buen Trato al Usuario y Calidad en la Atención"

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. de Salud no Médico	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$400.000

4. Curso "Fundamento de Género: Determinantes Sociales y Violencia de Género":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
4	Prof. de Salud no Médico	Prog. Asuntos de Género SSVQ	Grupo N°1: 19 Junio Grupo N°2: 28 Junio	Presencial	\$46.536

5. Curso "Manejo de situaciones difíciles y contención de paciente con Agitación Psicomotora":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. de Salud no Médico	A definir (Licita Minsal)	A definir	Semipresencial	\$460.000

6. Curso "Lengua de Señas para el Área de Salud":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Prof. de Salud no Médico	Capacitaciones Forgent	A definir	Presencial	\$363.842

7. Curso "Farmacovigilancia asociada a la prevención de eventos adversos en Proceso de Dispensación":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
4	Aux., TP y TENS Farmacia	Unidad Farmacia SSVQ	En desarrollo	Presencial	\$65.468

8. Curso "Seguimiento Fármaco Terapéutico":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. de Salud no Médico	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$440.000

9. Curso "Gerontología Social":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Enfermeras	Prog. Adulto Mayor SSVQ	A definir	Presencial	\$11.700

10. Curso "Actualización Programa Nacional de Inmunizaciones":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Enfermeras	Prog. Inmunizaciones SSVQ	A definir	Presencial	\$23.513

11. Curso "Actualización Programa Adolescentes":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Prof. de Salud no Médico y Técnicos	Prog. Adolescentes SSVQ	A definir	Presencial	\$47.128

12. Curso "Integración Salud Intercultural en el Marco Programas Migrantes y Pueblos Indígenas":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Prof. de Salud no Médico	Unidad Participación Social SSVQ	A definir	Presencial	\$16.000

13. Curso "Lengua de Señas Área Salud - Equipo Rehabilitación":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. Equipo Rehabilitación	Capacitaciones Forgentr	A definir	Presencial	\$181.921

14. Curso "Certificación en IVADEC":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Prof. Equipo Rehabilitación	Prog. Rehabilitación SSVQ	A definir	Presencial	\$53.550

15. Taller "Calidad y Acreditación":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Capacitaciones Mide Salud	A definir	Presencial	\$106.875

16. Curso "Rehabilitación con Base Comunitaria":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. Equipo Rehabilitación	Univ. Sto. Tomás	A definir	Presencial	\$278.000

17. Curso “Capacitación en Epilepsia Adulto e Infantil”:

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Profesional no Médico	Prog. Epilepsia SSVQ	Ejecutado en Abril 2018	Presencial	\$25.280

18. Taller “Planificación Estratégica en APS”:

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Capacitaciones Mide Salud	A definir	Presencial	\$100.751

19. “Jornada Planificación APS – Año 2019”:

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
4	Prof. Técnicos y Adm.	Dirección APS	Noviembre	Presencial	\$52.944

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, por las actividades de Formación y/o Capacitación señaladas en Cláusula precedente, durante el año 2018/19, la suma total de **\$3.645.508 (tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ocho pesos)**.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Docente, en dos cuotas iguales por cada una de las actividades: la primera una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio y la segunda una vez concluida la actividad y recibido el Informe Final de la situación académica obtenida por los funcionarios participantes, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Docente deberá emitir y remitir la información, factura e informe final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria Municipal del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gov.cl y además por conducto regular.

La contratación o compra de ticket que involucra la entrega del Servicio Alimentación requerido en las actividades presenciales, serán gestionadas por la Referente del Programa a través del Subdepto. Abastecimiento del Servicio.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, en los párrafos precedentes.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Depto. de Auditoría.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Leonardo Reyes Villagra, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en el Rol N° 7173 de fecha 06.12.2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- **ESTABLÉSECE**, que la suma total asignada al municipio de Zapallar asciende a **\$3.645.508 (tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ocho pesos)**.

4.- **ESTABLÉCESE** Será responsabilidad de la "Municipalidad", velar por la correcta inversión de los recursos, conforme con los objetivos de este Convenio. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al "Servicio" en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar.

Asimismo, la "Municipalidad" deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar con eficacia el Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes. Así como a las orientaciones técnicas de las estrategias referidas del presente Programa.

- 5.- **DECLÁRESE**, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal.
- 6.- **ESTABLÉCESE**, como administradora y coordinadora del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota, a doña Margarita Isabel Astudillo Figueroa, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio respecto de la I. Municipalidad y del Ministerio de Salud además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- 7.- **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados por el departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- 8.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo N° 24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LRV/EU.CHB/CA.GFT/aeg.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA

CONVENIO - MANDATO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

(PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA
ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL MUNICIPAL)

En Viña del Mar a 11 de Junio 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, persona jurídica de derecho público domiciliada en German Riesco N°399, comuna de Zapallar, representada por su Alcalde **Gustavo Alessandri Bascuñán**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su Artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las Normas Técnicas, Planes y Programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Artículo 49".

Asimismo, el Artículo 6° del Decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha Norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: En el marco de Modernización de la Atención Primaria y su definición como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, coloca al Recurso Humano en otra perspectiva, de allí que el Ministerio de Salud persiste en impulsar el “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**”, cuyo propósito es continuar generando una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, que sean capaces de consolidar su proceso de implementación, aumentar la resolutivez de ellos y contribuir



en forma efectiva a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°1216 del 17 de Noviembre 2016 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°359 de fecha 09 de Marzo 2018 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2018, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las Cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**”: el cual tiene por objeto continuar con actividades de **Formación y Capacitación Continua** de funcionarios durante el 2018/19 según se expresa a continuación:

1. **Diploma “Urgencias y Desastres”:**

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Enfermeras	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$552.000

2. **Curso “Gestión de Farmacia para Técnicos”:**

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Téc. Aux. y TENS Farmacia	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$420.000

3. **Curso “Fortalecimiento del Buen Trato al Usuario y Calidad en la Atención”**

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. de Salud no Médico	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$400.000

4. **Curso “Fundamento de Género: Determinantes Sociales y Violencia de Género”:**

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
4	Prof. de Salud no Médico	Prog. Asuntos de Género SSVQ	Grupo N°1: 19 Junio Grupo N°2: 28 Junio	Presencial	\$46.536



5. Curso "Manejo de situaciones difíciles y contención de paciente con Agitación Psicomotora":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. de Salud no Médico	A definir (Licita Minsal)	A definir	Semipresencial	\$460.000

6. Curso "Lengua de Señas para el Área de Salud":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Prof. de Salud no Médico	Capacitaciones Forgent	A definir	Presencial	\$363.842

7. Curso "Farmacovigilancia asociada a la prevención de eventos adversos en Proceso de Dispensación":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
4	Aux., TP y TENS Farmacia	Unidad Farmacia SSVQ	En desarrollo	Presencial	\$65.468

8. Curso "Seguimiento Fármaco Terapéutico":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. de Salud no Médico	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$440.000

9. Curso "Gerontología Social":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Enfermeras	Prog. Adulto Mayor SSVQ	A definir	Presencial	\$11.700

10. Curso "Actualización Programa Nacional de Inmunizaciones":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Enfermeras	Prog. Inmunizaciones SSVQ	A definir	Presencial	\$23.513



11. Curso "Actualización Programa Adolescentes":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Prof. de Salud no Médico y Técnicos	Prog. Adolescentes SSVQ	A definir	Presencial	\$47.128

12. Curso "Integración Salud Intercultural en el Marco Programas Migrantes y Pueblos Indígenas":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Prof. de Salud no Médico	Unidad Participación Social SSVQ	A definir	Presencial	\$16.000

13. Curso "Lengua de Señas Área Salud - Equipo Rehabilitación":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. Equipo Rehabilitación	Capacitaciones Forgentr	A definir	Presencial	\$181.921

14. Curso "Certificación en IVADEC":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Prof. Equipo Rehabilitación	Prog. Rehabilitación SSVQ	A definir	Presencial	\$53.550

15. Taller "Calidad y Acreditación":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Capacitaciones Mide Salud	A definir	Presencial	\$106.875

16. Curso "Rehabilitación con Base Comunitaria":

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Prof. Equipo Rehabilitación	Univ. Sto. Tomás	A definir	Presencial	\$278.000



17. Curso “Capacitación en Epilepsia Adulto e Infantil”:

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Profesional no Médico	Prog. Epilepsia SSVQ	Ejecutado en Abril 2018	Presencial	\$25.280

18. Taller “Planificación Estratégica en APS”:

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Capacitaciones Mide Salud	A definir	Presencial	\$100.751

19. “Jornada Planificación APS – Año 2019”:

N° Cupos	Destinatario	Docencia	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
4	Prof. Técnicos y Adm.	Dirección APS	Noviembre	Presencial	\$52.944

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, por las actividades de Formación y/o Capacitación señaladas en Cláusula precedente, durante el año 2018/19, la suma total de **\$3.645.508 (tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ocho pesos)**.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Docente, en dos cuotas iguales por cada una de las actividades: la primera una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio y la segunda una vez concluida la actividad y recibido el Informe Final de la situación académica obtenida por los funcionarios participantes, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Docente deberá emitir y remitir la información, factura e informe final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria Municipal del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gov.cl y además por conducto regular.

La contratación o compra de ticket que involucra la entrega del Servicio Alimentación requerido en las actividades presenciales, serán gestionadas por la Referente del Programa a través del Subdepto. Abastecimiento del Servicio.



La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, en los párrafos precedentes.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Depto. de Auditoría.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Leonardo Reyes Villagra, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada el 5 de diciembre de 2016.




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR




DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA